

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
(BOLETÍN N° 8970-06)**

Santiago, 22 de octubre de 2018.-

N° 165-366/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del epígrafe a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

AL ARTÍCULO 41

1) Para sustituir, en el artículo 41, correspondiente al artículo 48 aprobado, la

expresión "la Subsecretaría del Interior" por "al Servicio".

AL ARTÍCULO 42

2) Para sustituir, en el artículo 42, correspondiente al artículo 49 aprobado, la expresión "la Subsecretaría del Interior" por "el Servicio" y agregar a continuación de "Ministerio del Interior" la expresión "y Seguridad Pública".

AL ARTÍCULO 81

3) Para sustituir, en el artículo 81, correspondiente al artículo 88 aprobado, la expresión "la Subsecretaría del Interior" por "el Servicio".

AL ARTÍCULO 106

4) Para sustituir, en el artículo 106, correspondiente al artículo 110 aprobado, la expresión "La Subsecretaría del Interior" por "El Servicio".

AL ARTÍCULO 131

5) Para sustituir la expresión "a la Subsecretaría del Interior" por "al Servicio".

AL ARTÍCULO 162

6) Para agregar un numeral 5, nuevo, del siguiente tenor:

"5. Otras funciones que le encomienden las leyes."

AL ARTÍCULO 168

7) Para agregar el siguiente numeral 10, nuevo:

"10. Modifícase la letra c) del inciso segundo de la letra a) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7912, de 1927, Decreto que organiza las Secretarías del Estado en el siguiente sentido:

a) Para sustituir a continuación de la frase "fútbol profesional" la coma y la letra y "; y" por un punto y coma (;);

b) Para a continuación del punto final (.) que pasa a ser punto y coma (;) la siguiente oración: "y N° 20.507, que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal.".".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Ministro del Interior
y Seguridad Pública

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
Ministro de Relaciones Exteriores